



El Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado y, en particular, la Subdirección de Gestión del Patrimonio Documental agradecen los comentarios y observaciones que recibimos de quienes participaron en la consulta pública entre el 19 de mayo y el 18 de junio de 2021.

RESPUESTAS A COMENTARIOS CONSULTA PÚBLICA PROYECTO DE ACUERDO “Por el cual se reglamenta el artículo 13 de la Ley 594 de 2000 sobre especificaciones técnicas para las instalaciones y áreas destinadas a archivos”

NUMERAL DEL ACUERDO	COMENTARIOS DE LOS CIUDADANOS	COMENTARIOS AGN
Considerando	En el considerando sería bueno relacionar el Acuerdo 006 de 2014 pues existe una relación directa de este proyecto y el SIC.	En los considerandos se encuentra la Ley General de Archivos, que está por encima de los Acuerdos y es menos susceptible de modificación que éstos.
Artículo 1°. Objeto.	Sugerimos incluir la seguridad como una de las condiciones que pretende garantizar el Acuerdo. En el objeto puede incluirse la temática de emergencias.	La seguridad y el manejo de emergencias son aspectos que se desarrollan en el cuerpo del Acuerdo.
Artículo 3°. Condiciones Generales de las Instalaciones que contengan documentos de Archivos Públicos. 3.2. Aspectos Estructurales	Citar explícitamente las restricciones relacionadas o el cumplimiento de la normativa para el uso de estantería pesada para Archivo. El numeral no es claro ni específico.	Es de aclarar que los parámetros se refieren al cálculo que debe hacer el ingeniero civil en la proyección del peso que debe soportar la estructura.
3.2. Aspectos Estructurales	Sugerimos aclarar o complementar en qué área del saber (por ejemplo ingeniería, arquitectura, etc.).	Se especifica que el profesional facultado es el ingeniero civil.
3.2. Aspectos Estructurales	Sugerimos incluir una nota al pie que explique a qué se refiere esto para que haya mayor comprensión por parte del lector que no esté familiarizado con estos términos.	La estructura debe soportar la carga generada por el material a almacenar, acorde con los parámetros de almacenamiento definidos en la Norma Técnica Colombiana 5029/2001 “Medición de Archivos”, Anexo C: Tabla de coeficientes de conversión, considerando adicionalmente una mayoración del 50%, sobre el valor calculado, equivalente a una carga de 50 kg/mL (kilogramos por metro lineal) de archivo.
3.3. Capacidad de almacenamiento:	Sólo se menciona la proyección de almacenamiento para construcciones diseñadas para depósito de archivo (25 años); ¿qué pasa en el caso de los inmuebles o espacios que se adaptan, que resultan ser la mayoría? Sugerimos que se conserve el párrafo que tiene el actual Acuerdo donde se menciona que los depósitos deben tener espacio suficiente para almacenar la documentación existente y la proyección de su incremento de acuerdo con las TRD y las TVD. En el numeral 3.5.se indica una proyección de 25 años para la capacidad de almacenamiento, lo cual implicaría dimensiones muy grandes en la construcción. Sería bueno, atendiendo las	La proyección a 25 años está dada para cualquier tipo de edificación y la proyección es para inmuebles adaptados también.





	etapas de los archivos y ciclo vital de los documentos, valorar una proyección de 10 o 15 años únicamente.	
3.3 Capacidad de almacenamiento	Sugerimos modificar redacción: "teniendo en cuenta si es una edificación nueva que deba adecuarse para el almacenamiento de archivo o una antigua que deba ser objeto de adaptaciones estructurales o de mayor complejidad".	Se contemplan las edificaciones nuevas y las adecuaciones. Los edificios y áreas destinados para la salvaguarda de archivos se dimensionarán teniendo en cuenta si es una edificación nueva o una existente que deba ser objeto de adaptaciones estructurales o de mayor complejidad. Una construcción que se diseñe o que se adapte para la custodia de archivos, debe prever una capacidad de almacenamiento proyectada al menos a 25 años, teniendo en cuenta la proyección del incremento de los documentos de acuerdo con las Tablas de Retención Documental y las Tablas de Valoración Documental, y las transferencias documentales que se reciban.
3.5. Redes de servicios	Teniendo en cuenta que este tipo de normatividad está dirigido a quienes trabajamos en el campo de los archivos, sugerimos dar mayor claridad a los términos técnicos que no resultan comprensibles para el público en general. Por ejemplo, para quienes realizamos verificaciones locativas, tampoco resultan claros los términos, debido a que no somos especialistas. Por este motivo, sugerimos aclarar o describir este tipo de aislamiento porque no es claro, especificar el tipo de protección.	El comentario corresponde al numeral 3.6. Adecuaciones locativas y no al 3.5. El aislamiento del que trata está enfocado en las áreas de custodia de medios magnéticos u ópticos y centros de datos.
3.6. Adecuaciones locativas	Especificar el tipo de profesionales idóneos y aptos para los estudios de capacidad de carga de las edificaciones	El profesional facultado para determinar la capacidad de carga es el ingeniero civil.
Artículo 4°. Condiciones Ambientales	Sugerencia: "Los edificios y locales destinados a albergar material de archivo deben cumplir con los parámetros ambientales requeridos para su conservación, los cuales incluyen: humedad, temperatura, iluminación, ventilación, contaminantes atmosféricos y carga microbiológica. Para ello se debe contar con equipos de monitoreo y control de los factores ambientales mencionados o bien contratar el servicio externo para la realización de estos procesos".	En el Acuerdo se contemplan los aspectos ambientales que deben cumplir los espacios para la conservación de archivos y los equipos de monitoreo y control.
4.1. Humedad Relativa y Temperatura para documentos en soporte papel	Incluir: "se debe realizar mantenimiento y respectiva calibración a los equipos de monitoreo y control ambiental mínimo una vez al año".	El mantenimiento y la calibración de los equipos forman parte del programa de control de condiciones ambientales para cualquier tipo de soporte y la periodicidad de la calibración y el mantenimiento está sujeta a lo que estipule el fabricante.





4.5. Iluminación en depósitos	<p>Por la experiencia que hemos tenido en el Archivo de Bogotá, en el contacto con los archivos centrales y en nuestros depósitos como archivo histórico, podemos demostrar que el índice de 100 lux es incumplible y de muy baja baja visibilidad para las mismas labores de la búsqueda del material documental.</p> <p>Respecto a la iluminación acoger la medida mínima de 150 lux de RETILAP y no 100 lux, como se encuentra actualmente en el documento.</p>	<p>Se aclara que la medición de 100 lux se refiere a la lectura del registro localizada a nivel de piso.</p>
4.5. Iluminación de las áreas de custodia documental	<p>Sugerencia: "Sistemas eficientes o de bajo consumo energético y mínimas o nulas emisiones de radiación UV".</p> <p>Adicionar que la iluminación debe distribuirse de tal forma que facilite la lectura de los rótulos de identificación de las unidades de almacenamiento.</p>	<p>Se tiene en cuenta que la eficiencia y el ahorro de energía son parte del compromiso con el ambiente.</p> <p>La distribución de las fuentes de iluminación incide en la lectura de la identificación de las unidades de conservación almacenadas.</p>
Artículo 5°. Almacenamiento y realmacenamiento de la documentación. 5.1.5 Estantería	<p>Teniendo en cuenta que este tipo de normatividad está dirigido a quienes trabajamos en el campo de los archivos, sugerimos dar mayor claridad a los términos técnicos que no resultan comprensibles para el público en general. Por ejemplo, para quienes realizamos verificaciones locativas, tampoco resultan claros los términos, debido a que no somos especialistas. Por este motivo, sugerimos aclarar o describir en qué consiste "el sistema de puesta a tierra".</p> <p>En el caso de usar estantería pesada se debería contar con certificación de capacidad de carga por el fabricante o por un estudio de carga elaborado por un ingeniero. Se sugiere incluir cumplimiento de lo establecido en el Reglamento colombiano de construcción sismo resistente NSR-10, título F sobre estructuras metálicas u otra normativa que le sea aplicable.</p>	<p>Se relaciona directamente con el IT039 del Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión por tratarse de cargas electrostáticas.</p> <p>El profesional encargado de emitir concepto sobre el particular es el ingeniero eléctrico o afín.</p> <p>Se debe tener en cuenta la normatividad vigente sobre construcción sismo resistente</p>
Artículo 7°. Prevención de emergencias, atención de desastres y manejo de contingencias 7.2 Implementar sistemas de detección de incendios	<p>Complementar: "Los equipos que conforman el sistema deben ser objeto de revisión, mantenimiento o calibración según sea el caso con el fin de garantizar su óptimo funcionamiento".</p>	<p>Realizar el mantenimiento de todos los equipos de medición y control que se utilicen es un requisito indispensable.</p>





Artículo 7°. Prevención de emergencias, atención de desastres y manejo de contingencias. 7.3.	En la práctica y en la literatura se advierte constantemente sobre el enorme riesgo del agua como uno de los factores más agresivos para la conservación documental, tanto por el daño físico como por la generación de microclimas que favorecen el crecimiento biológico y microbiológico. Por este motivo, estamos en desacuerdo con validar el uso de rocío de agua o de sistemas automáticos de agua nebulizada, más allá de regular el tamaño de gota, el efecto es acumulativo, más aún en grandes bodegas como las que actualmente las entidades usan para el almacenamiento documental. Se requiere evaluar el uso de rociadores que si bien es un recurso eficiente para la extinción de fuego; el impacto que esto tiene en la documentación es muy alto y puede que las entidades no tengan los recursos que se requieren para atender este impacto.	El sistema de extinción dependerá de las dimensiones del lugar: los automáticos de gas se utilizarán con mayor eficiencia en los espacios de más de 350m ²
7.5. Las especificaciones técnicas de los extintores	No es claro este requisito. La pregunta específica es ¿Qué significa estar acorde? ¿Cuántos extintores por metro cúbico? La normativa existente ¿qué recomienda? Solicitamos orientación al respecto para saber qué se le exige a una Entidad en este requisito.	La distribución de los extintores se da por la distancia de recorrido al extintor, la cual no debe exceder los 22,7m, según la NTC 2885:2009 Extintores portátiles contra incendios.
Artículo 7°. Prevención de emergencias, atención de desastres y manejo de contingencias	Se recomienda incluir en el Artículo 7° que se debe contar con protocolos específicos para el rescate de los documentos en las zonas de depósito o almacenamiento, donde se aclaren tanto las actividades específicas como una jerarquización de la documentación según la necesidad de la Entidad/Institución y su Plan de Continuidad del negocio.	Estos aspectos están en la reglamentación de la prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo.
	<p>En varias partes del proyecto se enuncian actividades donde el personal calificado es el Conservador y Restaurador de Bienes Muebles, sin embargo no se nombra. Es importante que se aclare pues muchas veces al implementarlas otros perfiles el resultado no es el adecuado y esto decanta en reprocesos o inversiones mayores a futuro.</p> <p>En varias partes del acuerdo se hace referencia a actividades específicas de profesionales en Conservación y Restauración de Bienes Muebles, sin embargo esta información no se encuentra de manera clara; dejando la puerta a que otros profesionales que no tienen conocimiento o la experiencia realicen actividades de intervención del patrimonio documental. Sería importante ser más explícitos.</p> <p>Es importante que se haga referencia explícita de los profesionales en conservación-restauración como profesionales idóneos para realizar intervención.</p> <p>Considero que los profesionales en restauración de bienes culturales muebles hacen parte integral de los procesos de gestión documental de las entidades públicas y privadas. Sin embargo, esta normatividad</p>	El Sistema Integrado de Conservación será elaborado e implementado por profesionales calificados como son los restauradores y conservadores de bienes muebles, con experiencia específica en archivos.





	<p>comienza a excluir a los mismos en tareas que deben ser desarrolladas por ellos, teniendo en cuenta su formación profesional y experticia.</p>	
	<p>Frente al acuerdo propuesto me permito señalar que el presentado aporta nuevos elementos en pro de la seguridad y salud en el trabajo para aquellas personas que laboran en estos centros, lo anterior al presentar una mas precisa respecto a la capacidad resistente con la cual deben cumplir las edificaciones destinadas a este tipo de almacenamientos. Esto no era claro en la versión anterior y ello permitía que se construyeran estanterías inseguras, las cuales son muy comunes en el mercado y generan muchos accidentes. Ahora bien, es posible mejorar la descripción dejando una descripción de 50 kilogramos por metro lineal de archivo, sobre esta medida los diseñadores podrían realizar una mejor proyección. Esto debería estar soportado en una memoria que elabore y firme un ingeniero facultado para tal fin como lo es un ingeniero civil o mecánico "LEY 1796 DE 2016". En ese entendido se solicita señalar que las estanterías deben cumplir condiciones de sismorresistencia acorde a la Ley 400 de 1998 a fin que en caso sismos los mismos se mantengan estables.</p>	<p>El profesional idóneo al que se refiere y que se debe encargarse de conceptuar sobre el particular es el Ingeniero civil, con base en la normatividad vigente sobre sismo-resistencia y sobre esa profesión en particular.</p>
	<p>Sobre los temas de incendio creo que, considerando la carga combustible que significa el tipo de material a almacenar, la resistencia al fuego de la estructura, pisos y muros debería ser de al menos 60 minutos para fuegos celulósicos.</p>	<p>Antes de llegar al punto de intervención transcurrirá un tiempo para detectar el incendio, alertar a las personas que vayan a intervenir y un tiempo en que se preparen y preparen los medios apropiados.</p>
	<p>Siempre he considerado que el Acuerdo no logra abarcar la realidad de las entidades, ya que está dirigido en mayor medida a grandes depósitos de documentación, en algunos aspectos falta claridad sobre las condiciones para archivos de gestión, gran parte de ellos ubicados en las oficinas y con volúmenes documentales tan variables y que pueden generar peligros tempranos a la información. En este sentido, por ejemplo si una dependencia conserva apenas cinco o diez carpetas, porque esa es su producción documental real ¿qué apartes del Acuerdo estaría esa entidad en real capacidad de cumplir y cuáles serían obligatorios?.</p>	<p>La Ley General de Archivos observa la conservación de los documentos en cualquier etapa de su ciclo vital, por tanto, el lugar donde se ubiquen debe cumplir con las condiciones adecuadas para su conservación en cualquiera de sus etapas.</p>
	<p>Otro aspecto que considero de importancia para coadyuvar a la conservación de los documentos es realizar depuración de los documentos mediante la aplicación de las Tablas de Retención Documental que podría ser abordado de manera general en este Acuerdo.</p>	<p>Los instrumentos archivísticos constituyen la herramienta que determinará muchas de las acciones de construcción, adecuación, proyección, conservación, etc.</p>
	<p>En el numeral 3.7 se habla de "personal idóneo", ¿se podría hacer un poco más de claridad a qué se refiere? ¿qué competencias o cualidades debería tener dicho personal?</p>	<p>Para la infraestructura, un ingeniero civil y para documentos, un restaurador de bienes muebles con experiencia en conservación de archivos, el mismo encargado del archivo puede percatarse de fallas y debe reportarlas.</p>





	<p>Por último considero que se podría profundizar en temas de la adecuada manipulación de los soportes, necesidad del correcto uso de EPP, las unidades de conservación recomendadas y señalización.</p>	<p>Estos aspectos están reglamentados en la prevención de deterioro de los documentos de archivo y situaciones de riesgo.</p>
--	--	---

